

Datos Generales

Gaceta N°:	30397-A
Fecha de la Gaceta:	29/10/2025
Norma:	LEY
Número de Norma:	492
Fecha de la Norma:	28/10/2025
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	30 DE OCTUBRE DE 2025

Título:	QUE MODIFICA EL CÓDIGO CIVIL, PARA ELIMINAR TÉRMINOS PEYORATIVOS
Comentario:	La presente norma modifica el numeral 8 del artículo 641, 697, 713, primer párrafo del 778, 815, 1114, numeral 3 de 1141, segundo párrafo del artículo 1645 y 1671 del Código Civil.

Temas Relacionados

ASAMBLEA NACIONAL
LEY

Referencias

LEY 492						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 492						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	2 (C. CIVIL)	22/08/1916	2418	07/09/1916	MODIFICA PARCIALMENTE	La presente norma modifica el numeral 8 del artículo 641 (Incapaces por causa de indignidad), 697 (Discapacidad psicosocial o mental absoluta), 713 (Testigos en los testamentos), primer párrafo del 778 (Testamento libremente), 815 (prestar alimentos), 1114 (No pueden prestar conocimiento), numeral 3 de 1141 (nulidad absoluta en actos y contratos), segundo párrafo del artículo 1645 (perjuicios a los hijos menores de edad) y 1671 (suspensión de la prescripción ordinaria) del Código Civil.

Jurisprudencia Constitucional
